



RADICADO	087583184001-2022 – 00341 -00
PROCESO:	ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE	CESAR JAIMES GARCIA
DEMANDADO:	MARIELA GARCIA DE JAIMES

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 12 de julio de 2022. Señora Jueza: A su despacho el proceso de la referencia, el cual se encuentra para estudio. Sírvase proveer,

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Previo estudio del expediente de la referencia, el cual es promovido por el señor CESAR JAIMES GARCIA en representación propia a favor de su madre la Sra MARIELA GARCIA DE JAIMES, es menester resaltar, que el demandante carece de derecho de postulación, de conformidad con el Art 73 del CGP “ *Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado..*”, razón por la cual, deberá conferirse poder especial para adelantar el trámite del asunto.

Adicional a lo expuesto anteriormente, se advierten las siguientes falencias:

1. Se debe indicar los tipos y alcances de los apoyos requeridos a favor de la Sra MARIELA GARCIA DE JAIMES de conformidad con la ley 1996 de 2019.
2. No se indicaron los nombres, apellidos, teléfonos y la dirección física y electrónica respectiva de los parientes cercanos línea materna y/o paterna y amistades de la Sra MARIELA GARCIA DE JAIMES que podrían servir de apoyo al titular del acto(s).

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: **INADMITIR** la demanda de ADJUDICACION DE APOYO promovida por el señor CESAR JAIMES GARCIA a favor de su madre la Sra MARIELA GARCIA DE JAIMES, por lo expuesto en la parte motiva del anterior proveído.

Segundo: **MANTENER** la demanda en la secretaria del despacho por el término de cinco días (5) a fin de subsanar las falencias advertidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 25 DE JULIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° _097 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ